



Tribunal Supremo Electoral

Yofanna
COMPAS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, doce de abril de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-702-04-2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado con el **“ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, con base en la requisición POE número DE-083-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POE número DE-083-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** número 75 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte escrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 2) Tomando en consideración el artículo 8 del Acuerdo 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral la disponibilidad a nivel de grupo de gasto, se refleja en reporte R00817581.rpt, en el centro de costo 20497, con lo cual se garantizará la disponibilidad presupuestaria. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual

de Compras) para el presente ejercicio fiscal; c) **Dictamen Técnico** número DDE-26-03-2023 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el señor Rafael Vinicio Iriarte Guevara, Técnico VI de Cartografía Electoral, Dirección Electoral en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: *“a) Disponer a tiempo del servicio de **ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023** es estrictamente necesario para la adecuada y correcta gestión debido a que serán utilizadas para el traslado de personas, equipos, cajas electorales conteniendo documentación electoral, papeletas, enseres e insumos necesarios para que las Juntas Receptoras de Votos cumplan con las funciones establecidas, el envío será por medio de helicópteros, avionetas y/o aviones a municipios de los departamentos de Chimaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén y otros lugares que por necesidad y urgencia se haga necesario para el proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 y de ser el caso en la Segunda Elección Presidencial. b) Dicha requisición POE No. DE-083-2023 se encuentra prevista en el respectivo Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de Compras. c) Los términos de referencia para la adquisición de **ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar del servicio.”; d) **Dictamen Jurídico** número D CJA-124-04-2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Sandra Patricia Herrarte Asesora Jurídica, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que indica: *“...estima que los términos de referencia para el **“ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde.”* En consecuencia, se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para el **“ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----*

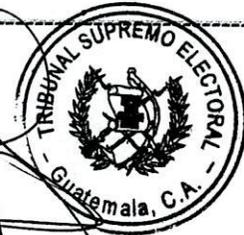
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con



Tribunal Supremo Electoral

fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE número DE-083-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para el **“ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir al Director de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

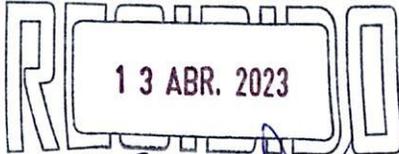

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 10:13 FIRMA: 